



BASES DEL CONCURSO

*“Como administradores de la Creación,
estamos llamados a hacer de la Tierra
un hermoso jardín para la familia humana”*

Papa Francisco

[NextLandmark International Contest 2020](#)

[Floornature \(www.floornature.com\)](http://www.floornature.com), portal de arquitectura y diseño de [IRIS CERAMICA GROUP](#), promueve la novena edición del concurso internacional para arquitectos y diseñadores. La edición 2020 del concurso se titula **“UN JARDÍN EDUCATIVO EN FIORANO MODENESE”**.

Definición y tema del concurso

El concurso es promovido como “Concurso de ideas” con procedimiento abierto y en forma anónima (según el Art. 156 del D.L.n. 50/2016); está dirigido principalmente a quienes acaban de conseguir su licenciatura y a jóvenes profesionales en el campo del diseño, la arquitectura, el proyecto urbano y paisajístico.

A través de los métodos de representación considerados más idóneos y eficaces, los participantes deberán presentar una propuesta de diseño de las nuevas áreas exteriores del jardín de infancia **“Casa Coccapani”** en Fiorano Modenese (MO).

Finalidad y objeto

El rediseño de las áreas exteriores adyacentes a los espacios del jardín de infancia **“Casa Coccapani”** completa las obras de restauración y adecuación sísmica que se han realizado recientemente en el edificio. El concurso de ideas permitirá recopilar elaboraciones inéditas con el fin de rediseñar los espacios dedicados a las actividades de los niños al aire libre, configurando un verdadero **“JARDÍN EDUCATIVO”**. El proyecto deberá no sólo contemplar aspectos innovadores ligados al diseño de espacios de crecimiento y aprendizaje sino también dar origen a una relación más integrada entre individuo, comunidad y espacio natural. El proyecto tiene el ambicioso objetivo de acompañar a los niños desde la infancia en un programa que promueva la conciencia de la importancia de las acciones que podemos emprender individualmente y en comunidad para cuidar y preservar la vida en todas sus formas.

Visión y principios

Diseñar espacios de crecimiento y aprendizaje es una responsabilidad social: cuando imaginamos y proponemos soluciones proyectuales para los sitios donde se formarán las generaciones futuras, tenemos que tener conciencia de que estamos sentando las bases para el desarrollo de las personas y de la comunidad. La

calidad de los espacios es fundamental para el crecimiento de un niño desde sus primeros años de vida, ya que el mensaje que el niño recibe del ambiente físico influye en sus comportamientos sociales y cognitivos. Los niños tienen con el espacio un vínculo afectivo y emotivo mucho más fuerte que los adultos, porque viven el espacio con todo el cuerpo y le atribuyen un valor a través de los olores, los sonidos, los estímulos visuales. William Glasser (Control Theory in the Classroom, 1986) afirma que el 80% de lo que se aprende es percibido a través de la experiencia directa, y sólo el 20% a través de lo que se escucha. En los lugares destinados a la formación es necesario llevar a cabo varios tipos de acciones que ayudan a desarrollar el espíritu crítico y a aprender a relacionarse con los demás.

Otros aspectos fundamentales para el diseño de espacios educativos innovadores tienen que ver con los principios de cooperación, acogida y diversidad (Hack the School). La inclusividad en los espacios de aprendizaje es promovida en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sustentable allí donde se promueve un enfoque dedicado a un programa de formación capaz de acompañar a los alumnos durante toda la vida (life-long learning), desarrollando sobre todo un sentido cívico de comunidad ya durante la etapa de crecimiento. A los principios que guían el diseño de los espacios de aprendizaje se suman aquellos de la regeneración urbana. La reforma de espacios poco utilizados, degradados o en desuso en nuestras ciudades, a través de soluciones proyectuales sustentables según las exigencias del contexto, incide favorablemente en la vida de los habitantes y en su sentido de pertenencia. Cuando el espacio de la escuela se convierte en un verdadero “espacio de comunidad”, su recalificación promueve la cohesión social.

Programa y pautas

El patio exterior del jardín de infancia “Casa Coccapani” presenta carencias de calidad, confort y accesibilidad, y un uso inadecuado de los espacios verdes. El aspecto más problemático es la discontinuidad entre los espacios exteriores e interiores del edificio, empeorada por el vado permanente que separa el patio en dos partes; el área del jardín dedicada a los niños es menos de la mitad del espacio total a disposición.

El nuevo espacio de juego debería convertirse en un ecosistema que ofreciera a los niños muchas oportunidades de aprender experimentando y de descubrir su entorno en un ambiente confortable y protegido.

El proyecto del nuevo “paisaje educativo” deberá garantizar las siguientes cualidades y características:

- *Belleza y simplicidad*
- *Bienestar físico y mental*
- *Inclusividad y accesibilidad*
- *Acogida, diversidad y predisposición para compartir*

- *Flexibilidad y adaptabilidad*
- *Economicidad de la intervención*

La calidad de los espacios depende de aspectos arquitectónicos, como forma, organización, conjunto de sensaciones ligadas a la luz, a los sonidos, a las sugerencias táctiles.

Sin perjuicio de la posibilidad de mantener el acceso de vehículos de emergencia, el programa funcional se traduce en los siguientes tipos de espacios:

- **COMMUNITY ZONE:** plaza/ágora, vale decir: zona libre de obstáculos para el libre movimiento de los usuarios
- **OUTDOOR ZONE:** jardín miniatura, vale decir: zona de exploración de la naturaleza poblada por diferentes árboles a la medida de los niños

Se podrán añadir otras áreas, por ejemplo:

- **DISCOVERY ZONE:** Huerto didáctico, un taller donde hacer experimentos con la naturaleza
- **ACTIVE BREAKOUT ZONE:** Área de juego/gimnasio, zona equipada para la diversión y el movimiento
- **DISPLAY ZONE:** Pequeño teatro para organizar pequeños espectáculos al aire libre
- **QUIET ZONE:** Área relax, para sentarse e interactuar con los demás
- **PROJECT ZONE:** Área para didáctica al aire libre
- **ACTIVE STORE:** Espacio para retirar y devolver material didáctico y lúdico

Requisitos específicos de los espacios

La propuesta debe prever soluciones que no requieran modificaciones sustanciales del plano de las áreas transitables ni la remoción de la vegetación existente.

Se deberá prestar atención especialmente a la calidad de las superficies del proyecto, renovando el aspecto y la materialidad de los acabados actuales, ya se trate de pavimentaciones, revestimientos o superficies verticales. Se dará prioridad a las soluciones que propongan las intervenciones menos invasivas, limitando todo lo posible las demoliciones y las modificaciones estructurales. Se alienta a los participantes a investigar las relaciones entre los espacios y las actividades, proponiendo soluciones proyectuales capaces de garantizar configuraciones flexibles y multiuso y de estimular las sensaciones y la curiosidad de los niños.

Se alienta a los proyectistas a tener en cuenta el límite objetivo del presupuesto disponible para la realización de las obras propuestas, que no podrá superar el importe de **40.000 Euros**

Se tendrán en consideración, como costes adicionales al presupuesto indicado, sugerencias sobre los edificios destinados al juego y sobre el equipamiento fijo o móvil de los espacios.

Material informativo

Los datos sobre el estado actual y la documentación fotográfica y en vídeo de los espacios que son objeto del proyecto se pueden descargar dentro del área personal.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Sobre la base del programa descrito, se dará prioridad a los proyectos que no sólo garanticen espacios conformes a las funciones requeridas sino que también aseguren una imagen unitaria del proyecto que resulte armoniosa y evocadora.

Las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios:

- a. originalidad de la propuesta;
- b. relación entre niños y espacio;
- c. innovación funcional, estética y conceptual;
- d. viabilidad técnica y económica.

Materiales necesarios

Las elaboraciones gráficas necesarias son las siguientes:

- 3 tablas de proyecto con plantas, secciones y prospectos a elección, en pdf formato 1280X1024 píxeles 300 dpi
- 3 imágenes a elección, consideradas necesarias para describir la propuesta lo mejor posible (rendering, fotos de modelos, bosquejos, esquemas, etc.) en jpeg formato 1280X1024 píxeles 72 dpi
- Informe de proyecto en inglés, de un máximo de 1800 espacios

Participación e inscripción

El concurso está abierto a todos los jóvenes proyectistas y creativos de arquitectura y diseño que hayan conseguido su licenciatura desde el año 2010 hasta hoy. Se admite sólo la participación en forma individual.

Envío de las elaboraciones

Para garantizar oportunidades idénticas, y con el propósito de una publicación sucesiva, los participantes deberán atenerse a las siguientes disposiciones para la presentación de los proyectos.

La participación en el concurso es en forma anónima.

Para garantizar el anonimato, cuando el participante rellene el formulario de inscripción, el sistema asignará al proyecto un código alfanumérico.

Todos los materiales se deberán cargar en un área reservada, en la dirección <http://www.floornature.com/nextlandmark/subscribe>, a la cual se podrá acceder después de inscribirse. Tras la acreditación, será posible cargar el material de manera anónima.

El sistema cambiará automáticamente el nombre de todos los archivos, enviados en el formato pedido, utilizando el código asignado, para garantizar el anonimato ante el jurado.

Una vez cargado el proyecto, no será posible implementar modificaciones.

Todas las elaboraciones se deberán cargar a más tardar el **30 de mayo de 2020**

Las elaboraciones presentadas según las indicaciones del presente documento no serán devueltas.

Premio

El jurado asignará el siguiente premio

- Beca de estudio para la participación en el Master de diseño sustentable de SOS - School of Sustainability de Bolonia, Italia <http://www.schoolofsustainability.it>
- Viaje de ida a la ciudad de Bolonia
- Difusión online del proyecto en todos los medios del grupo.
- Constancia de victoria en el NEXTLANDAMARK INTERNATIONAL CONTEST 2020.

Jurado

El jurado, cuyo juicio será inapelable e incuestionable, es nombrado por los organismos e instituciones promotores del concurso, y se compone de cinco miembros:

- Mario Cucinella, arquitecto, titular de MCA ARCHITECTS, Presidente de SOS - School of Sustainability



BASES DEL CONCURSO

- Massimo Imparato, arquitecto, director de SOS - School of Sustainability
- Padre Antonio Lumare, Párroco de Fiorano Modenese, Presidente de la Fundación Coccapani
- Francesco Tosi, Alcalde de Fiorano Modenese
- Federica Minozzi, socio fundador de Fundación Iris Ceramica Group
- Paolo Schianchi, arquitecto, profesor en el Instituto Universitario Salesiano de Venecia

Elaboración de los datos personales

Los datos personales transmitidos por los candidatos con la solicitud de participación, según el D.L. 196/2003 y el Reglamento UE 2016/679 sobre la protección de los datos, serán elaborados con las finalidades de gestión del presente concurso.

Exclusiones

No pueden participar en el concurso: los miembros del jurado y sus cónyuges, parientes o afines, los empleados del organismo convocador, de Building Green Futures, de SOS – School of Sustainability o de MCA Architects. Serán excluidas las elaboraciones que no respeten la fórmula anónima del concurso.

Resultados y divulgaciones

Los trabajos del jurado se concluirán a más tardar el 5 de junio de 2020.

Los resultados se publicarán en la página www.floornature.com/nextlandmark/contest el 12 de junio de 2020.

El jurado difundirá un informe de conclusión que indicará los criterios de evaluación y las razones de la elección de los premiados.

La organización se reserva la posibilidad de publicar todos los trabajos recibidos y de realizar un catálogo de las obras para alentar a los profesionales y por el interés general de la colectividad.

Propiedad de las elaboraciones

Los participantes del concurso, al enviar sus proyectos, autorizan el uso de sus trabajos con los fines indicados más arriba. La organización se reserva la posibilidad de utilizar las ideas y adoptar las soluciones propuestas por el proyecto ganador, como así también aquellas contenidas en otros trabajos, para la ejecución del proyecto, sin por ello deber nada a los participantes, salvo lo previsto en los puntos que se indican a continuación bajo el título "PREMIO".

Los participantes autorizan la divulgación y promoción de las elaboraciones entregadas, concediendo licencia de uso perpetuo y exclusivo y explotación comercial sin limitación territorial al promotor.

Las colaboraciones que puedan surgir entre los participantes y la empresa promotora serán reglamentadas en lo sucesivo y separadamente entre las partes. Los participantes declaran bajo su propia responsabilidad ser los autores de los proyectos enviados y los únicos titulares de los correspondientes derechos de autor. Los participantes asumen todas las responsabilidades y los gastos en caso de controversias con relación a la originalidad de las obras y la titularidad de los derechos.

Los participantes declaran asimismo ser responsables del contenido de sus obras, eximiendo y manteniendo indemne al promotor del concurso de cualquier pretensión o acción de terceros, y tendrán la obligación de indemnizarlo por cualquier consecuencia perjudicial, incluyendo eventuales gastos legales, aun de carácter extrajudicial, en los que se incurriera como consecuencia de la violación de lo antedicho.

Reglamento

La organización se exime de cualquier responsabilidad por problemas técnicos, errores, cancelaciones o defectos de funcionamiento de las líneas de comunicación durante la transmisión de los archivos. El participante, al enviar sus elaboraciones, declara implícitamente ser el autor y poseedor de todos los derechos. La organización se reserva la facultad de suspender, prorrogar, postergar o anular el presente concurso en cualquier momento por motivos que lo justifiquen.

Los ganadores son elegidos por el jurado y la decisión de éste es inapelable.

El jurado se reserva, a su discreción, el derecho de excluir cualquier proyecto recibido que no responda a los requisitos indicados en el reglamento, aunque ya haya sido cargado en el sitio web.

Los participantes eximen en todo caso a los organizadores de cualquier responsabilidad para con terceros derivadas del uso de las elaboraciones en los plazos y con las finalidades indicados en el presente reglamento. El jurado evaluará la capacidad de interpretación del tema, la creatividad y el contenido técnico de las imágenes presentadas.

Condiciones de exclusión

Se excluirán:

- Obras perjudiciales para la decencia común
- Proyectos que no respondan a los requisitos del concurso.
- El jurado podrá asimismo excluir, a su incuestionable juicio, a quienes adopten un comportamiento no conforme a la competencia leal.

Admisión

Con el envío de los proyectos, los participantes aceptan sin reservas las condiciones expresadas en la convocatoria de concurso y se someten al juicio del jurado en lo que respecta tanto a la interpretación de la convocatoria como a la evaluación de las obras en competición.

El Promotor no asume responsabilidad alguna por los problemas o circunstancias que podrían inhibir el desarrollo o la participación en el presente concurso.

Los autores de las obras enviadas garantizan que éstas son fruto exclusivo de su ingenio y que cumplen con los requisitos de novedad y originalidad.

Para todo lo que no esté expresamente previsto en el reglamento, consultar las disposiciones de carácter general contenidas en las normas comunitarias, nacionales y regionales vigentes. Si los organizadores observan una violación de las normas por parte de los participantes, podrán descalificarlos sin tener que asumir ninguna responsabilidad.

Información

Está prohibido para los miembros del jurado dar a conocer información a los participantes.

Eventuales solicitudes de información deberán dirigirse a la secretaría del concurso por e-mail: contest@floornature.com

Next Landmark 2020 se realiza con la colaboración de:

- SOS – SCHOOL OF SUSTAINABILITY.
- BUILDING GREEN FUTURES.
- DIGITAL MIND GROUP

Ley de protección de los datos personales – Nota informativa según el Art. 13 del D.L. n. 196/2003

En consideración de lo establecido por el presente documento acerca del participante inscrito en la plataforma online www.floornature.com/nextlandmark/contest suministra la siguiente nota informativa:

Estimado participante:

Deseamos informarle que el D.L.n.196 del 30 de junio de 2003 (Ley de protección de los datos personales) prevé la protección de las personas y demás sujetos respecto de la elaboración de los datos personales. Según este decreto legislativo, la elaboración se basará en los principios de honradez, licitud, pertinencia y transparencia, tutelando la confidencialidad y los derechos según lo establecido por los Art.2 y 11 del mismo decreto.

De conformidad con el Art.13 del decreto, le proporcionamos la siguiente información:

1. Finalidades y modalidades de la elaboración:

los datos personales son elaborados para llevar a cabo las prácticas relativas al concurso previstas en el presente documento, “Convocatoria de concurso”, y en el anexo C “Formulario de cesión del copyright”. Los datos serán elaborados con las siguientes modalidades: elaboración con herramientas electrónicas e informáticas.

Los datos serán elaborados con las siguientes modalidades:
elaboración con herramientas electrónicas e informáticas.

2. Carácter obligatorio y consecuencias de la falta de comunicación de los datos:

si los datos pedidos son obligatorios, en caso de falta de comunicación de los mismos el interesado no podrá recibir el servicio/beneficio solicitado. Si la comunicación de los datos no es obligatoria según la ley, la falta de comunicación de los datos implicará la imposibilidad de procesar la solicitud y de suministrar los servicios.

3. Titular de la elaboración:

El titular de la elaboración de los datos personales es Granitifiandre spa

4. Derechos del interesado:

con respecto a esta elaboración, usted podrá dirigirse al responsable de la elaboración para hacer valer sus derechos según lo establecido por el Art. 7 del D.L.196/2003. Las modalidades de ejercicio de sus derechos están indicadas en el Art. 8 del decreto.

organized by

